



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
“AMERICAN COLLEGE”

2019

# REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Instituto Superior Tecnológico “American College”  
ORGANO COLEGIADO SUPERIOR



# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

## EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

### CONSIDERANDO

Que, el Art. 11 numeral 2 de la constitución de la república del Ecuador, establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Que, el Art. 71.- de la ley orgánica de educación superior establece el Principio de igualdad de oportunidades. - El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad. Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea. Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior propenderán por los medios a su alcance que, se cumpla en favor de los migrantes el principio de igualdad de oportunidades. Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición.

Que, el Artículo 85 del reglamento de régimen académico establece que la Evaluación de los aprendizajes de estudiantes con discapacidad y/o necesidades educativas especiales se deberán desarrollar políticas programas y planes de acción afirmativa e inclusión educativa; en los cuales habrán de contemplarse metodologías, ambientes de enseñanza-aprendizaje, métodos e instrumentos de evaluación que propicien el acceso universal.

En el caso de que sea necesario realizar adaptaciones curriculares no significativas para atender requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a la discapacidad, los mecanismos de adaptación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, deberán ser:

- a. Programados antes de iniciar el periodo académico correspondiente;
- b. Comunicados oportunamente a los estudiantes; y
- c. Objeto de seguimiento pedagógico de los estudiantes en cuanto a sus avances durante el proceso formativo.

Que, es necesario crear la normativa que regule el proceso interno de inclusión educativa del Instituto Superior Tecnológico “American College” y que garantice su organización.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades, el OCS del Instituto Superior Tecnológico “American College” resuelve:

**EXPEDIR**





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

## REGLAMENTO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

### TÍTULO I GENERALIDADES

#### CAPÍTULO I DEL OBJETO ÁMBITO Y FINES

**ART. 1.-** En el presente instrumento normativo y de la política de acción afirmativa del ISTAC, la institución asume el compromiso de promover los medios necesarios para apoyar los procesos de formación y de excelencia académica a personas que tengan capacidades especiales diferentes, desde su vinculación con la institución.

**ART. 1.1.-** La unidad de bienestar estudiantil será el encargado de vigilar el cumplimiento de la normativa establecida en el presente reglamento, así como también la vigilancia contra toda forma de discriminación a las personas con discapacidad.

**ART. 2.- DEL OBJETO.-** el presente reglamento tiene por objeto regular y asegurar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales; así como, aquellos que se derivaren de leyes conexas, con enfoque de género, generacional e intercultural.

**ART. 3.- DEL ÁMBITO.-** La aplicación del presente reglamento es a todas las carreras del Instituto Superior Tecnológico “American College”. La institución garantiza un proceso de admisión e inclusión justo a todas personas con deficiencia o condición de discapacidad, que se encuentran amparadas por el presente reglamento.

**ART. 4.- FINES.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE LOS SIGUIENTES FINES:**

1. Establecer el proceso de inclusión a personas con capacidades diferentes,
2. Promover acceder, garantizar la permanencia y promoción, de las personas con capacidades diferentes a través de servicios de calidad,
3. Eliminar toda forma de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso de autoridad por razones de discapacidad,
4. Promover la corresponsabilidad y participación de la familia, la sociedad y la institución, para lograr la inclusión al sistema de educación superior de las personas con discapacidad y el pleno ejercicio de sus derechos,
5. Garantizar y promover la participación e inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en los ámbitos públicos y privados de la institución y
6. Promover el respeto y la inclusión que viabilice el apoyo, la provisión de los servicios requeridos para el desarrollo académico y la formación profesional de los estudiantes con capacidades especiales.

#### CAPITULO II SISTEMA DE ADMISIÓN INCLUSIVA

**ART. 5.- DE LA ADMISIÓN INCLUSIVA.-** La institución implementara las medidas pertinentes, para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnico-tecnológicos y humanos.





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

**ART. 5.1.-** El Instituto Superior Tecnológico “American College” procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar sus estudios. Las personas con capacidades diferentes que deseen acceder a la institución deberán cumplir con ciertos requisitos específicos.

**ART. 6.- REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN INCLUSIVA.-** Para iniciar con el proceso de inclusión, el postulante debe presentar la información requerida por parte de los profesionales competentes que al menos contendrá lo siguiente:

- a. Datos en el que se indique el tipo de limitación al igual que las necesidades que requiere, de manera detallada y concisa. Adicional el solicitante debe presentar la siguiente documentación,
- b. Copia de cédula de ciudadanía,
- c. Copia de carné de discapacidad en caso de poseerlo y
- d. Certificados médicos o psicológicos según el caso que manifieste las necesidades y las limitaciones del estudiante.

**ART. 7.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN.-** De acuerdo al siguiente modelo que establece la institución aplicara en todas sus carreras lo siguiente

- a. Un profesional de la institución realizara una entrevista al postulante,
- b. Elaborará y entregará un informe según sea el caso y
- c. El postulante podrá estar acompañado por su representante legal, a la vez que se recepta la información detallada del estudiante en el artículo anterior.

**ART. 8.- DE LA CORRESPONSABILIDAD.-** El coordinador de carrera, el postulante y su representante legal conjuntamente elaborarán un acta de compromiso donde manifiesten la voluntad de seguir vinculados a este instituto y que deberán ser responsables de las diferentes actividades que desarrolle dentro del mismo, considerando eficazmente las necesidades del solicitante. Lo firmará el coordinador/a de la carrera respectiva, el postulante y el representante legal.

## CAPITULO III DEL SEGUIMIENTO A LA INCLUSIÓN

**ART. 9.- DE LA UNIDAD ENCARGADA PARA EL PROCESO DE INCLUSIÓN ESTUDIANTIL.-** La Unidad de Bienestar Estudiantil, será la encargada de llevar el apoyo técnico-académico, brindando atención individual al igual que el seguimiento constante al estudiante, también evaluara su desarrollo y rendimiento académico.

**ART. 10.- DE LA DETECCIÓN OPORTUNA DE LA DISCAPACIDAD.-** En caso de que el estudiante no haya informado antes de su ingreso a la institución del padecimiento de algún tipo de discapacidad y posterior se logra percibir o detectar problemáticas y/o anomalías físicas, emocionales o psicológicas de cualquier estudiante en el transcurso de las actividades curriculares o a lo largo de la duración de los programas o carreras, se deberá proceder de la siguiente forma:

1. El docente emitirá de manera inmediata y sin excepciones un informe con recepción a la Unidad de Bienestar Estudiantil, detallando la situación sobre la problemática observada,
2. La Unidad de Bienestar Estudiantil entrevistará al estudiante y solicitará un informe por parte de profesionales competentes que indiquen el tipo de discapacidad al igual que las necesidades que requiere de manera detallada y concisa,
3. El coordinador de la carrera elegida por el estudiante elaborará un acta compromiso donde manifieste su voluntad permanecer en la institución y además deberá aceptar las responsabilidades que generen las diferentes actividades que se realizan dentro y fuera de la institución,
4. La institución se obliga con el estudiante a considerar eficazmente las necesidades del estudiante y





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

5. El acta compromiso deberá ser firmada por el coordinador/a de la carrera respectiva, coordinador de la UBE, el estudiante al cual se logró detectar algún tipo de capacidad diferente y el representante legal.

## DISPOSICIONES GENERALES.

**PRIMERA.** - La Unidad de Bienestar Estudiantil, hará un seguimiento constante del solicitante evaluando su desarrollo y rendimiento académico de forma periódica. El coordinador(a) de cada carrera conjuntamente con los docentes desarrollaran el modelo de evaluación que consideren pertinente según sea el caso.

**SEGUNDA.** - Los postulantes deberán presentar la información solicitada en los artículos precedentes de manera obligatoria para continuar con el proceso de admisión. Si no lo hiciera no se podrá matricular al postulante en la institución.

**TERCERA.** - La Unidad de Bienestar Estudiantil, deberá comunicar a las instancias correspondientes del ISTAC, con el fin de plantear las necesidades y mejoras en función del beneficio de los estudiantes con capacidades diferentes.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento fue aprobado en sesión extraordinaria por el Órgano Colegiado Superior, en las instalaciones del ISTAC el 19 de julio del 2019, según consta en las respectivas actas.

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
American College  
RECTORADO  
  
MSC. SANDRA SALAZAR  
Rectora

 American College  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
PROCURADOR  
  
AB. DANIEL GALARZA P.  
Procurador

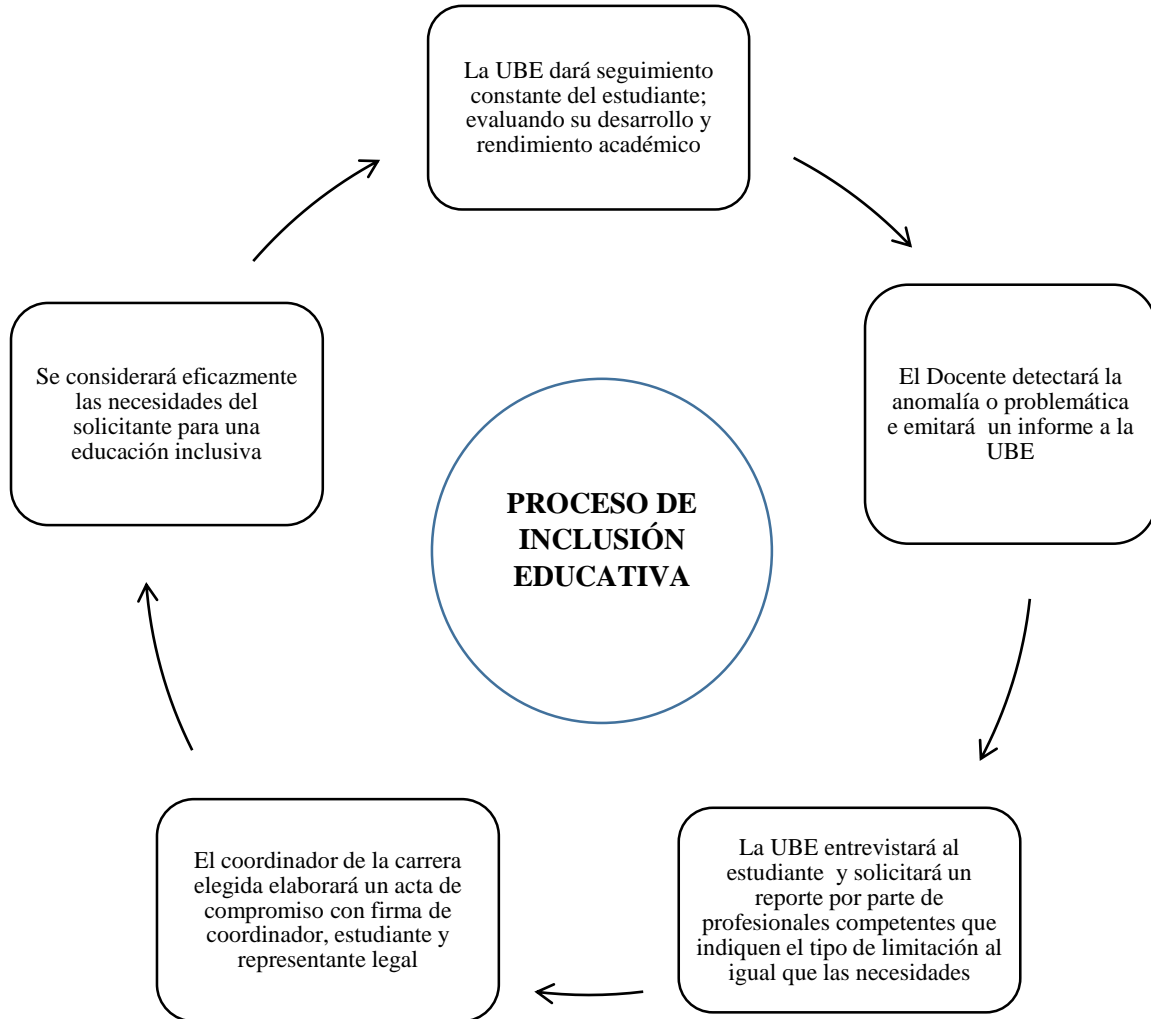
 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
American College  
SECRETARÍA  
  
ING. MARIBEL PAUCAR  
Secretaría General





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

## ANEXO 1 PROCESO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

## ANEXO 2

### MODELO DE ACTA COMPROMISO.

#### ACTA DE COMPROMISO

Por medio de la presente, luego de haber dialogado con el (nombres y apellidos del profesional), Coordinador de la Unidad de Bienestar Estudiantil y el (nombres y apellidos del profesional), en calidad de Coordinador de la carrera de (nombre de la carrera a seguir por el estudiante); el Sr. /Srta. (nombres y apellidos del estudiante) con cédula de identidad número \_\_\_\_\_ y su representante legal, el Sr. /Sra. (nombres y apellidos del representante legal) con cédula de identidad número \_\_\_\_\_, se comprometen con libre voluntad y sin excepciones a cumplir con los reglamentos y estatutos de esta institución, a ser personas respetuosas y demostrar responsabilidad en todo momento a través de las diferentes obligaciones y actividades que desarrolle el ISTAC dentro y fuera de la misma.

Caso contrario, aceptarán sin inconvenientes la resolución tomada por las autoridades de esta institución educativa; según, sea el caso.

De igual manera, se informa que el Coordinador de la Unidad de Bienestar Estudiantil, (nombres y apellidos del profesional), dará el seguimiento respectivo del estudiante durante su permanencia en esta prestigiosa institución

Para constancia de tal compromiso firman:

(f).....  
ESTUDIANTE  
Nombres: .....  
Apellidos: .....

(f).....  
REPRESENTANTE LEGAL  
Nombres:.....  
Apellidos:.....

.....  
COORDINADOR UBE  
Nombres:.....  
Apellidos:.....

f).....  
COORDINADOR DE CARRERA  
Nombres:.....  
Apellidos:.....





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

## ANEXO 3 MODELO DE PROBLEMÁTICA OBSERVADA.

Cuenca,.....de.....del 20....

(Nombre y apellido del profesional)  
Coordinador de la Unidad de Bienestar Estudiantil del ISTAC

De mi consideración.

Por medio de la presente informo sobre el comportamiento que presenta el Sr./Srta. (Nombres y apellidos del estudiante) en las diferentes clases desarrolladas en la asignatura de \_\_\_\_\_ de la carrera de \_\_\_\_\_.

El/la estudiante mencionada muestra las siguientes conductas:

(El docente puede explicar lo observado, en base a las siguientes temáticas)

**Integración con el grupo:** .....

**Participación en la clase:** .....

**Ejecución práctica de la clase:** .....

**Comportamientos inusuales:** .....

**Conflictos o problemáticas emocionales:**.....

**Signos de agresión o autolesión:**.....

**Tiempo o duración que desarrolla las conductas (días, semanas)**.....

Es todo lo que puedo indicar en honor a la verdad. Para constancia firma:

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y apellido del profesional)  
Docente







# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “AMERICAN COLLEGE”

## CONTENIDO

CONSIDERANDO .....	2
TÍTULO I.....	3
GENERALIDADES .....	3
CAPÍTULO I.....	3
DEL OBJETO ÁMBITO Y FINES .....	3
CAPITULO II.....	3
SISTEMA DE ADMISIÓN INCLUSIVA .....	3
CAPITULO III.....	4
DEL SEGUIMIENTO A LA INCLUSIÓN .....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
DISPOSICIÓN FINAL.....	5
ANEXO 1 .....	6
PROCESO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA .....	6
ANEXO 2 .....	7
MODELO DE ACTA COMPROMISO.....	7
ANEXO 3 .....	8
MODELO DE PROBLEMÁTICA OBSERVADA.....	8

